

En el caso de que la adaptación se proponga para tres o más áreas, se considerará global, **salvo** que éstas coincidan con las lingüísticas y la discapacidad se manifieste en dicho ámbito.

AREA:

- Alumnado con necesidades asociadas a discapacidad visual, auditiva o motora, o a dificultades de aprendizaje (lectura, escritura, cálculo, TEL, TDA).
 - Tres áreas, **solo** en el caso que coincidan con las lingüísticas y la discapacidad se manifieste en dicho ámbito.
- **¿En 3º y 4º cursos de ESO se pueden tramitar ACIs cuya referencia curricular sea de dos o más cursos dentro de esta misma etapa?**

Sí, según las instrucciones de la Viceconsejera de Educación de fecha 10 de septiembre de 2012, apartado 4.2: *"A fin de que se pueda cumplir el objetivo de que las adaptaciones curriculares de área o materia tiendan a que el alumnado alcance las capacidades generales establecidas en el currículo como exige el art. 8.4 del Decreto 118/1998, en los cursos de 3º y 4º de DBH se permitirán adaptaciones curriculares de materia con una distancia curricular de dos o más cursos dentro de esta misma etapa ..."*. En estos casos, **solo si procede**, se incluirá expresamente *"mediante la superación de este ACI la/el alumna/o alcanzará los objetivos básicos de la etapa y podrá, por tanto, ser propuesto para la obtención del título, en las condiciones legalmente establecidas con carácter general"*.